



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 006 2019-OEA-HONADOMANI-SB

27
CL



Resolución Administrativa

Lima, ...31...de ENERO...de 2019

Visto, el Expediente N° 03071-18;

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, conforme el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento anteriormente indicado; "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, cuya finalidad es: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el subnumeral 7.6.1 del numeral 7.6 de la antes indicada directiva: "El PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial" y en el sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6, se establece que: "Toda modificación del Plan Anual de contrataciones, sea por inclusión o exclusión de algún Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delgado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones";

Que, en la Directiva antes señalada, en el numeral 7.8.3 se establece: "En función a los resultados de la supervisión y el seguimiento, el Titular de la Entidad o el funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, deben adoptar de ser el caso, las medidas correctivas pertinentes para que las contrataciones se realicen con la diligencia del caso, y de corresponder, disponer el deslinde de las responsabilidades respectivas de los funcionarios y servidores, de acuerdo a las normas internas y el régimen jurídico que los vincule a la entidad";

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018", el





cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 70-DGO-18-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, se dirige al Director Ejecutivo de Administración y solicita la compra de 05 Tocodinamómetros para Monitor Fetal marca TOITU, Modelo: MT-516, del Centro Obstétrico, señalando que los que existen se encuentran inoperativos; adjunta las Especificaciones Técnicas respectivas;

Que, mediante Informe N° 075-2018-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, donde se opina que es procedente llevar a cabo la "Adquisición por Reposición de 05 Tocodinamómetros marca TOITU, Modelo: MT-516, para el Centro Obstétrico por Estandarización, para el Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", informe que es plasmado en la Resolución Directoral N° 264-2018-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 14 de noviembre de 2018, que resuelve aprobar el Proceso de Estandarización;



Que, mediante Informe N° 1116-EP-OL-2018-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de diciembre de 2018, la Jefa del Equipo de Programación informa al Jefe de la Oficina de Logística que, de acuerdo al requerimiento formulado por el área usuaria (Departamento de Gineco Obstetricia) se realizó el estudio de mercado para la determinación del valor referencial, identificando la fuente de cotizaciones actualizada y la validación técnica, así como la existencia de pluralidad de proveedores, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, concluyendo que se ha determinado el valor referencial por la suma de S/ 36,500.00 (Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles); tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Bienes (05 Tocodinamómetros para monitor fetal marca TOITU, modelo: MT-516) para el Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiendo solicitar la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2018, para proceder a la convocatoria, lo cual fue trasladado a través del Proveído N° 1095-18;



Que, con Nota Informativa N° 2589.OEPE.02205.UP.HONADOMANI-SB-18, de fecha 18 de diciembre de 2018, el Coordinador del Equipo de Presupuesto en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, pone de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que otorga disponibilidad presupuestal con cargo a previsión presupuestal 2019, para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Bienes 05 Tocodinamómetros para Monitor Fetal Marca TOITU, Modelo: MT-516" por un monto de S/. 36,500.00 (Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles) para el Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; con afectación de los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios (RO) con Clasificador de Gastos: 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, el cual se ejecutará de los recursos financieros previstos en el marco normativo de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2019, en concordancia con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;



Que, mediante Memorando N° 1617-2018-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el correspondiente acto resolutivo, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Bienes 05 Tocodinamómetros para monitor fetal



Resolución Administrativa

Lima, 31 de ENERO de 2019

Marca TOITU, modelo: MT-516", para el Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la suma de S/ 36,500.00 (Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles), que es aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 105-2018-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 28 de diciembre de 2018;

Que, mediante Nota Informativa N° 009-OL-2019-HONADOMANI-SB, de fecha 02 de enero de 2019, la Jefa de la Oficina de Logística se dirige al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración e informa que en atención a la Resolución Administrativa N° 105-2018-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 28 de diciembre de 2018 el área de procesos de la Oficina de Logística, estuvo dedicada a culminar los procedimientos de selección ya convocados de acuerdo al cronograma establecido priorizando los que contaban con disponibilidad presupuestal 2018; por lo que solicita dejar sin efecto la Resolución Administrativa antes señalada, referida al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Bienes 05 Tocodinamómetros para monitor fetal marca TOITU, modelo: MT-516", la misma que sería considerada en el PAC-2019;



Que, mediante Memorando N° 006-2019-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Que, se ha verificado en el expediente de Visto que el área de procesos de la Oficina de Logística estuvo dedicada a culminar procedimientos de selección ya convocados con anterioridad, por lo que no se llegó a concretar la inclusión del respectivo procedimiento. En vista de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 105-2018-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 28 de diciembre de 2018;



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 002-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 105-2018-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 del HONADOMANI-SB e incluyó el Procedimiento de



Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Bienes 05 tocodinamómetros para monitor fetal marca TOITU, modelo MT-516 para el Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia del HONADOMANI-SB, por la suma de S/ 36,500.00 (Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución.



Segundo.- DISPONER las acciones conducentes al deslinde de las responsabilidades por la emisión del acto resolutivo dejado sin efecto.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 25298



INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Departamento Autorizado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha... **08 FEB. 2019**

- ASL/CCA/ICCS
c.c.
- DG
 - OEPE
 - OL
 - SG Y MANTTO
 - OAJ
 - DGO
 - OCI
 - Archivo

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
08 FEB. 2019
RECIBIDO
Hora: 10:25 Firma: *[Signature]*

HONADOMANI - SAN BARTOLOME
UNIDAD DE INFORMÁTICA
11 FEB. 2019
RECIBIDO
Hora:..... FIRMA:.....